



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

D.E.I.P. de Barranquilla, 05 de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicado	08 001 33 33 006 2019 00040 00
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Hugo Quintero Chávez
Demandado	U.G.P.P.

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1-. **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico Sección B, mediante providencia de fecha 24 de enero de 2020, el cual resolvió:

(...) *"PRIMERO.- Revocar el auto proferido por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla el 29 de abril de 2019, mediante el cual se rechazó de plano la demanda por haber operado el fenómeno de la ciudad, conforme las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente proveído... (...)*

2. Ejecutoriada esta providencia **CONTINUAR TRAMITE** del expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 09 DE HOY 06/03/2020 A LAS 08:00 am

GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ

SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA